

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0043168/2019

CÓRDOBA, 04 SEP 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Juan Manuel ANICETO, Legajo 39423237; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso F del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

Que el alumno Juan Manuel ANICETO, Legajo 39423237 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoterapia ; Psicología Evolutiva del Adulto y de la Senectud ; Psicología Laboral ; Orientación Vocacional y Ocupacional ; ¿Discapacidad y patologización en las infancias? Un abordaje desde la clínica actual. ; Introducción a la Psicología Perinatal.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Juan Manuel ANICETO, Legajo 39423237, desde el 30 de agosto de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0043168/2019

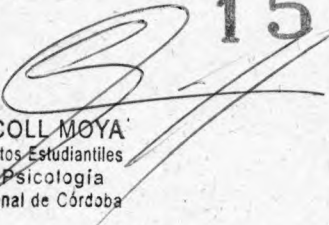
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoterapia ; Psicología Evolutiva del Adulto y de la Senectud ; Psicología Laboral ; Orientación Vocacional y Ocupacional ; ¿Discapacidad y patologización en las infancias? Un abordaje desde la clínica actual. ; Introducción a la Psicología Perinatal.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1542


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

